

provincia de Guipúzcoa, para la homologación de armarios calientes para usos colectivos, categoría III, fabricados por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa», en su instalación industrial ubicada en Oñate (Guipúzcoa);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A-90080 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA/89/874-B1018, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar, el citado producto, con la contraseña de homologación CBL-0084, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 10 de septiembre de 1995.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

#### Valor de las características para cada marca, modelo o tipo

Marca «Fagor», modelo FI-250 G.

#### Características:

- Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 37.  
Tercera: 5,8; 5,8; 5,8.

Marca «Fagor», modelo FI-180 G.

#### Características:

- Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 37.  
Tercera: 2,9; 2,9; 2,9.

Marca «Fagor», modelo FI-134 G.

#### Características:

- Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18; 37.  
Tercera: 2,9; 2,9; 2,9.

Madrid, 10 de septiembre de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

**25439** RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se modifica la de 12 de junio de 1989 que homologa encimeras de cocción encastrables, categoría III, marca «Balay» y variantes, modelo base BAE-2002, fabricadas por «Sociedad Anónima, Fabricantes de Electrodomésticos» (SAFEL) en Santander. CBP-0003.

Vista la solicitud presentada por la Empresa «Sociedad Anónima de Fabricantes de Electrodomésticos» (SAFEL) en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 12 de junio de 1989 por la que se homologan encimeras de cocción, encastrables, categoría III, marca «Balay» y variantes, modelo base BAE-2002;

Resultando que la citada Resolución ha sido modificada con fechas 19 de diciembre de 1989 y 21 de mayo de 1990, en el sentido de incluir

en dicha homologación unas parrillas como componentes alternativos, así como nuevas marcas y modelos;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en trasladar la fabricación de estos productos de la factoría Montañana, propiedad de «Balay, Sociedad Anónima», a la factoría de Santander, propiedad de «SAFEL», manteniéndose las características, especificaciones y parámetros de todas las marcas y modelos homologados;

Resultando que el Laboratorio «Atisae Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico, con clave G900062-1, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TZ-SFL-IA-06, han hecho constar que se cumplen todas las especificaciones establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 12 de junio de 1989 por la que se homologan encimeras de cocción encastrables, categoría III, marca «Balay» y variantes, modelo base BAE-2002, con la contraseña de homologación CBP-0003, en el sentido de considerar como Empresa fabricante de estos aparatos a «Sociedad Anónima de Fabricantes de Electrodomésticos» (SAFEL), en su instalación industrial ubicada en Santander, siendo su domicilio social carretera de Zaragoza, kilómetro 3, municipio de Cordovilla, provincia de Navarra.

Madrid, 10 de septiembre de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**25440** RESOLUCION de 9 de octubre de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, conjuntamente con el Instituto del Territorio y Urbanismo, por la que se convocan unas Jornadas sobre «Coordinación Interadministrativa para la aplicación y desarrollo de la legislación con incidencia territorial: Aguas, costas, carreteras y régimen del suelo», a celebrar en Madrid.

En ejecución del Convenio de 30 de noviembre de 1988, y en el marco del Protocolo de 9 de mayo de 1990, suscritos entre el Instituto Nacional de Administración Pública y el Instituto del Territorio y Urbanismo, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con la ordenación del territorio y el urbanismo, ambas Instituciones han acordado la organización de unas Jornadas, a celebrar en Madrid, durante el mes de noviembre del año en curso, bajo la denominación de «Coordinación interadministrativa para la aplicación y desarrollo de la legislación con incidencia territorial: Aguas, costas, carreteras, régimen del suelo», que se llevarán a cabo con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto.*—Las Jornadas tendrán por objetivo constituir un foro, común a la Administración del Estado, la de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, en el que exponer y debatir en torno a los temas de interés común sobre la aplicación práctica y simultánea de la legislación sectorial y urbanística.

Las Jornadas se desarrollarán en ponencias, seguidas de coloquio, durante los días 26, 27 y 28 de noviembre del año en curso, en horario de mañana y tarde, en el salón de actos del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Santa Engracia, número 7, de Madrid, con arreglo al siguiente programa y temario:

Lunes, día 26.

De nueve treinta a catorce horas:

Introducción general.  
«La coordinación administrativa en materia de aguas.»

De diecisiete a diecinueve quince horas:

«La coordinación administrativa en materia de costas.»

Martes, día 27.

De diez a trece treinta horas:

«La coordinación administrativa en materia de carreteras.»